



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N°

0533 *05.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos

Internos N° 05-S/631 y 05-S/674 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 27 de febrero de 2.015, por el cual se solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, ámbito nacional de financiamiento, acompañando las respectivas copias de las actas del Comité de Especialistas de dicho concurso de fechas 18 y 25 de febrero de 2.015; y nóminas con domicilios y correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2.015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección

de los proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las restantes Convocatorias 2.015 de este Fondo de acuerdo a las resoluciones Exentas N°s 3.389 y 2.988, ambas de 2.014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en actas de fechas 18 y 25 de febrero de 2.015 evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, y resolvió la selección y no selección de los proyectos postulados, convocatoria 2.015.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2.013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 217, de 2.015, que aprueba de Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2.015 y en las Resoluciones Exentas N°s 2.988 y 3.389, ambas de 2.014 que llevan a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas en los Concursos Públicos que se indican, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de Financiamiento, Convocatoria 2.015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 18 y 25 de febrero de 2.015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO
RM	200.535	Difusión y Circulación. Colectiva.	Participación en Art Lima	XS Galería de Arte	94.25	\$4.047.000



XIV	200.668	Difusión y Circulación. Individual.	Difusión proyecto VER+D en Congreso Internacional de Desarrollo Sustentable.	Emil Osorio Schmied	96.5	\$1.897.883
RM	200.646	Difusión y Circulación. Colectiva.	Oficina Barroca en ARTEBA 2015	Matias José Labbé Jorquera	94	\$ 3.741.377
RM	200.941	Difusión y Circulación. Individual.	Presentación en el VII Transatlantic Project 2015	Alejandro Ignacio De la Fuente Álvarez	90.3	\$ 2.960.000
RM	200.609	Residencia Artística. Individual	Geografía de Cobre – LOOK/15	Ignacio Enrique Acosta Gómez-Lobo	93.5	\$ 2.449.366
RM	200.758	Difusión y Circulación. Colectiva.	Latinoamérica en el MoMA: Modelos para la exposición.	Comunicaciones y Producción Constructo Ltda.	91.5	\$ 10.405.693
RM	200.842	Difusión y Circulación. Colectiva.	Talleres y Conversatorios "Puro Chile" una mirada del arte chileno, en el Ecuador.	Marisol Frugone Álvarez	96.5	\$ 4.627.703
RM	200.693	Difusión y Circulación. Individual.	La Araucaria y su vida en el Arte	Iván Darío Merino Méndez	92.75	\$ 1.499.624
RM	200.730	Difusión y Circulación. Individual.	La Pedagogía Teatral desde una Mirada Chilena: Presentación en IDIERI 2015	Maria Catalina Villanueva Vargas	91.75	\$ 859.383

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de Financiamiento, Convocatoria 2.015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 18 y 25 de febrero de 2.015:



REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO
RM	200.638	Difusión y Circulación. Colectiva.	Ritmo Narrativo de un Unko Wari	Victoria del Carmen Sáez Salinas	46.25	\$ 11.784.649
V	200.790	Difusión y Circulación. Colectiva.	El Abrazo, Graffiti Muralismo- Finlandia	Sammy Adolfo Espinoza Olea	41	\$ 8.480.216
RM	200.831	Residencia Artística. Individual	Residencia en Slade de Londres agosto 2015	María Luisa Stewart Letelier	71.5	\$ 6.828.752
RM	201.032	Difusión y Circulación. Colectiva.	Bienal Latinoamericana de Arquitectura (BAL) 2015, Pamplona + Conferencia ETSAM, Madrid.	Guillermo Julio Hevia García	86.45	\$ 4.915.000
IX	200.663	Difusión y Circulación. Colectiva.	Participación de artistas en feria ARTBAHO, Barcelona	Francisco Antonio Bobadilla Briones	48	\$ 6.821.237
RM	200.582	Difusión y Circulación. Colectiva.	Exposición Milagro Chileno en Galería HRLA, los Ángeles, Estados Unidos.	Andrés David Grillo Cuello	74.75	\$ 14.951.325
IX	200.789	Difusión y Circulación. Individual.	EL rol de Henriette Petit en las artes visuales de Chile a comienzos del siglo XX	Samuel Ernesto Quiroga Soto	48.75	\$ 725.000

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía correo electrónico y/o carta certificada, que contenga una copia de esta resolución y la respectiva copia del acta del Comité de Especialistas de fechas 18 y 25 de febrero de 2.015, las que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos y/o domicilios que constan en las nóminas que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de sus regiones, y el del respectivo(a) representante legal del proyecto cuya región aparece individualizada como "extranjero", para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.



ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que las responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstas no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichas beneficiarias quedarán eliminadas de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO NOVENO: una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, las menciones de cédulas de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAO/DHS
Resol. 04/152

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, RM, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los domicilios y/o correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.